

**RESOLUCIÓN No. D-020 DE 2023
(09 de mayo de 2023)**

" Por la cual se disminuyen los costos relacionados con la expedición de la Matrícula Profesional Definitiva estipulados en el literal e) del artículo 1º de la Resolución D-015 de 2021, para quienes cursaron sus estudios de Geología en una Universidad Colombiana"

EL CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, de la que le confiere el literal a) del artículo 11 de la Ley 9ª de 1974.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 9ª de 1974, señala que es el Consejo Profesional de Geología, la autoridad encargada de establecer la equivalencia de títulos y aprobar o improbar los mismos; así mismo establece las directrices para la expedición de la Matrícula Profesional para nacionales y Licencia Especial temporal a favor de extranjeros que pretendan ejercer en el territorio de la República de Colombia la profesión de Geólogo.
2. Que a través del artículo 1º de la Resolución D-015 de diciembre 17 de 2021, se modificó parcialmente la Resolución D-008 del 17 de julio de 2015 por medio de la cual se estableció el valor de la Matrícula Profesional Definitiva para quienes cursaron sus estudios en una Universidad Colombiana.
3. Que resulta vital adoptar medidas para fortalecer la función de vigilancia y control en el ejercicio profesional del CPG y proteger a los Geólogos nacionales recién egresados, estimulando la economía y el acceso al empleo.
4. Que para esta autoridad de vigilancia y control del ejercicio profesional, es importante incentivar el ejercicio legal de la profesión en aquellos geólogos que ya obtuvieron su grado y no han tramitado su registro profesional.
5. Que en cesión ordinaria de la Junta Directiva, este Consejo Profesional ha decidido establecer un estímulo para incentivar el registro profesional de los recién egresados que soliciten la Matrícula Profesional Definitiva, dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su grado.

6. Que en reunión ordinaria de la Junta Directiva, el Consejo Profesional de Geología, ha decidido conceder un descuento especial a los geólogos graduados en cualquier época que no cuenten con su matrícula profesional, y que realicen el trámite hasta antes del 15 de diciembre de 2023.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º: Disminúyase en un 15% el valor de la Matrícula Profesional Definitiva regulada a través de la Resolución D-015 del artículo 1 literal e), para quienes tramiten su matrícula profesional dentro de los 90 días siguientes al grado.

Artículo 2º: Disminúyase en un 10% el valor de la Matrícula Profesional Definitiva regulada a través de la Resolución D-015 del artículo 1 literal e), para los geólogos graduados en cualquier época y que no cuenten con su Matrícula Profesional.

Artículo 3º: El beneficio señalado en el artículo 2º de esta Resolución, rige a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el día 15 de diciembre de 2023.

Dada en Bogotá, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2.023.

Presidente

GEOVANY BEDOYA SANMIGUEL

Presidente,

Revisó y aprobó: Angélica Aldana Rivera
Secretaria Ejecutiva